

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-1118-2017</b>
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIEN
Fecha:	04/12/2017 Hora: 10:36:23.11... Folios:

**RESOLUCIÓN No.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

1. Que mediante Resolución 131-0554 del 07 de julio de 2009, notificada de manera personal el día 08 de julio de 2009, la Corporación resolvió **OTORGAR** a la Sociedad **ALIMENTOS NEBRASKA S.A.**, identificada con Nit número 811.041.074-2, a través de su representante legal la señora **GLADYS CECILIA JARAMILLO VILLEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 21.848.095, **CONCESIÓN de AGUAS SUPERFICIALES**, en un caudal total de 0.20 L/s, para uso doméstico e industrial, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-41041, ubicado en la vereda Quebrada Negra, del Municipio de La Unión. Permiso con vigencia de diez (10) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.
2. Que mediante Auto 131-3408 del 02 de diciembre de 2011, notificado por conducta concluyente el día 19 de diciembre de 2011 y acogiendo lo establecido en el informe técnico 131-3060 del 23 de noviembre del mismo año, la Corporación **APROBÓ** el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, periodo 2012-2016 y requirió a la representante legal de la Sociedad, con el fin de que *presentará anualmente y durante el quinquenio, un informe de avance de las metas y actividades desarrolladas, con su respectivo indicador de gestión que mostrará el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan.*
3. Que mediante Resolución 131-0213 del 28 de marzo de 2017, notificada por aviso el día 20 de abril del presente año y acogiendo lo establecido en el informe técnico 131-0475 del 16 de marzo de 2017, Cornare **APROBÓ** el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, para el periodo 2017-2019 y requirió a la Sociedad a través de su representante legal, para que diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:
  1. *Presentar el informe final del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aprobado mediante Auto 131-3408 del 02 de diciembre de 2011, para el periodo 2012-2016.*
  2. *Presentar anualmente y durante el quinquenio informes de avance del Plan Quinquenal aprobado para el periodo 2017-2019, donde se evidencie el avance en el cumplimiento de las metas y actividades propuestas y el monto de las inversiones desarrolladas.*
  3. *Presentar anualmente los registros de consumo con su respectivo análisis en L/s.*
  4. *Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Resolución 131-0554 del 07 de julio de 2009, en lo concerniente a la implementación de la obra de captación y la instalación del dispositivo de control de flujo en el tanque de almacenamiento.*
4. Mediante radicado 131-5983 del 04 de agosto de 2017, la Sociedad **ALIMENTOS NEBRASKA S.A.**, allegó ante la Corporación el informe final del Plan Quinquenal, aprobado para el periodo 2012-2016 y los registros de consumo de los años 2016 y 2017.
5. Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información presentada por la Sociedad, generándose el informe técnico 131-2378 del 17 de noviembre de 2017, dentro del cual se formularon entre otras las siguientes observaciones y conclusiones:

**5. CONCLUSIONES:**

<b>Actividad y/o Meta</b>	<b>Cantidad Programada Quinquenio</b>	<b>Cantidades Ejecutadas a la Fecha</b>	<b>% de avance</b>	<b>Inversión</b>	<b>Evidencias</b>	<b>Observaciones</b>
Instalar un medidor de agua.	1	1	100%		Se anexa registro fotográfico	Informan que se instaló el macromedidor para controlar y medir el agua captada y sí respetar los términos de la concesión de agua.
Cambiar los tapones de los pediluvios	Sin cantidad establecida		100%		Se anexa registro fotográfico	Informan que se realiza mantenimiento de estos una vez al mes. Se hizo cambio de los tapones para evitar pérdidas de agua
Capacitar acerca del uso racional del agua con el apoyo de las Empresas Públicas del municipio de La Unión.			0%			Informan que en el quinquenio solo se realizaron dos capacitaciones
Realizar campañas educativas en la escuela de la vereda.			0%			Informan que en el quinquenio solo se realizaron dos capacitaciones
Se llevara a cabo una mesa redonda con los integrantes de la microcuenca, para tratar el tema del uso racional de los recursos naturales.			0%			No se realizó esta actividad.
Adaptar canales en los techos para recolectar las aguas lluvias.			0%			Informan que esta actividad no se llevó a cabo en el periodo debido a que se hizo una remodelación de la infraestructura del techo de la planta; se tiene programada realizar en el próximo periodo. Se va a canalizar el agua del techo de la parte de las oficinas
Corregir la elevación del flotador del tanque.			100%		Se anexan fotos	Informan que se modificó la elevación del flotador quedando a una altura adecuada para evitar el derramamiento del preciado líquido.
Cambiar la Llave auxiliar del tanque número 1 utilizada para medir el nivel de cloro.			100%		Se anexan fotos	Informan que se realizó esta actividad

Capacitación (manejo de agroquímicos y disposición final de sus respectivos empaques).					Se anexa certificado	No se realizó la capacitación pero se hace separación de los residuos sólidos generados al interior de la planta, La empresa encargada de la disposición final de los residuos es empresas públicas de la Unión.
Adquirir un terreno para llevar a cabo la reforestación.			0%			No se realizó esta actividad.
Sembrar 300 árboles en la microcuenca El Yarumo.			0%			No se realizó esta actividad.
Crear un formato para registrar el mantenimiento semestral que se le realiza a todo el sistema de vertimientos.			100%		Se anexa registro fotográfico	Informan que se creó un formato en el cual se registra las actividades de mantenimiento al sistema de tratamiento de agua residual. Esto con el fin de llevar un control para mejorar la eficiencia del sistema y reducir carga orgánica.
Cambiar la tapa del filtro de flujo ascendente por otra más liviana y hermética.			100%		Se anexa registro fotográfico	Informan que Se realizó cambió de todas las tapas del sistema de tratamiento del agua residual
Compostar las grasas y sólidos que se obtienen de los mantenimientos			100%		Se anexa registro fotográfico	Informan que las grasas y sólidos que se retiran luego de realizar el mantenimiento tratamiento de agua residual son depositadas en la compostera.
Cercar los alrededores del sistema de vertimientos para evitar el paso de animales.			100%		Se anexa registro fotográfico	Informan que están sembrando Eugénios alrededor del sistema para controlar el paso en cercanías al sistema. Para el próximo periodo se tendrá cercada toda el área.
Cambiar las tapas de las trampas de grasas por otras más livianas y herméticas.			100%		Se anexa registro fotográfico	Informan que se cambiaron las tapas de las trampas grasas para facilitar el manejo y mantenimiento de las unidades
Capacitación y toma de conciencia de los trabajadores			0%			Informan que en el quinquenio solo se realizaron dos capacitaciones

Desarrollar capacitaciones sobre el uso racional del agua y el buen manejo de los recursos naturales. Dirigido a los empleados y trabajadores de la empresa Alimentos Nebraska S.A y a la comunidad en general.			0%			Informan que se realizaron dos capacitaciones
Realizar una campaña en la escuela de la vereda mediante actividades lúdicas, enfocadas al buen uso de los recursos naturales.			0%			Informan que se realizaron dos capacitaciones
Crear una mesa de trabajo permanente con la Junta de Acción Comunal y hacer conversatorios y mesas redondas, donde todas las personas aporten ideas y se aclaren inquietudes acerca del buen manejo de los recursos naturales.						
Participar de forma activa en las capacitaciones y eventos que se realizan en el municipio.						No se informa nada sobre esta actividad

**Otras Conclusiones:**

- La parte interesada informa que adicionalmente se realizaron las siguientes actividades encaminadas al uso eficiente y ahorro del agua:

- Instalación de baterías sanitarias de bajo consumo y grifería nueva.
- Se hace revisión y mantenimiento al sistema de distribución de agua para detectar fugas o daños para así hacer las reparaciones correspondientes en el menor tiempo posible, así se reducen las pérdidas de agua.
- Se mantiene en perfectas condiciones tuberías y demás accesorios.
- Se le hace mantenimiento a la fuente con el fin de conservarla en óptimas condiciones.
- Se hace separación de los residuos sólidos generados al interior de la planta, esta actividad no está relacionada al tema del agua pero contribuye al cuidado y conservación del medio ambiente. La empresa encargada de la disposición final de los residuos es empresas públicas de la Unión. Se anexa certificado
- Se hace análisis fisicoquímico y microbiológico al agua.
- Se anexan registros fotográficos y evidencias

- Se envían los registros de consumo del año 2016, donde se evidencia un consumo de 0.11L/s caudal inferior al otorgado por la corporación.

- Se envían los registros del primer semestre del año 2017 donde se evidencia un consumo de 0.11L/s caudal inferior al otorgado por la corporación.

## CONSIDERACIONES JURIDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 80 de la Carta indica que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución (...)"

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales "(...) la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables (...), lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconductos.

Que la Ley 373 de 1997 señala en su artículo 1 que el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua es "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."

Que el artículo segundo de la citada norma, indica que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "(...) será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa".

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, establece las condiciones de las obras hidráulicas así:

"Artículo 120. El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado".

Artículo 121. Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento".

Que es función de Cornare propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER** la información presentada por la Sociedad **ALIMENTOS NEBRASKA S.A**, mediante radicado 131-5983 del 04 de agosto de 2017, concerniente al informe final del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aprobado mediante Auto 131-3408 del 02 de diciembre de 2011, para el periodo 2012-2016 y los registros de consumo con su respectivo análisis en litros por segundo de los años 2016 y 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR** a la señora **GLADYS CECILIA JARAMILLO VILLEGAS**, en calidad de representante legal de la Sociedad **ALIMENTOS NEBRASKA S.A**, o a quien haga sus veces, para que en un término de **treinta (30) días calendarios**, contados a partir de la notificación del presente acto, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Implementar el diseño de la obra de captación y control de caudal en la fuente "El Yarumo", entregado por Cornare mediante la Resolución 131-0554 del 07 de julio de 2009, e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto deberá presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra construida, con sus respectivas coordenadas, para la evaluación por parte de funcionarios de la Corporación.

2. Instalar en los tanques de almacenamiento, dispositivos de control de flujo (flotador), como medida de uso eficiente y ahorro del agua. En caso de que los flotadores ya hayan sido instalados, deberá informar a la Corporación, anexando las respectivas evidencias fotográficas.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** a la Sociedad interesada que deberá seguir dando cumplimiento de manera anual a las siguientes obligaciones:

1. Presentar durante el periodo 2017-2019, informes de avance del Plan Quinquenal aprobado mediante la Resolución 131-0213 del 28 de marzo de 2017, donde se evidencie el cumplimiento de las metas y actividades propuestas y el monto de las inversiones desarrolladas.

2. Presentar registros de consumo, con su respectivo análisis en L/s.

**ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR** a la Sociedad interesada que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente actuación administrativa, dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones penales o civiles a las que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la señora **GLADYS CECILIA JARAMILLO VILLEGAS**, en calidad de representante legal de la Sociedad **ALIMENTOS NEBRASKA S.A**, o a quien haga sus veces en el momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos estipulados en la mencionada Ley.

**ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR** la publicación del presente acto en el boletín oficial de Cornare a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR** que contra la presente actuación no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Rionegro,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.400.02.05813**

Proceso: Trámites Ambientales.

Asunto: Concesión de Aguas Superficial.

Proyectó: Daniela Echeverri R.

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Técnica: Leidy Ortega.

Fecha: 27/11/2017